

**INSITITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD
COORDINACIÓN DE APOYO ECONÓMICO**

XV LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, ESTIMULOS Y APOYOS, EN EL QUE SE DEBERA INFORMAR RESPECTO DE LOS PROGRMAS DE TRASFERENCIA, DE SERVICIOS, DE INFRESTRUCTURA SOCIAL Y DE SUSBSIDIO.

REQUERIMIENTOS	TU PENSIÓN NUESTRO COMPROMISO	APOYO EXTRAORDINARIO	65 Y MÁS
ÁREA (a)	ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (b)	TU PENSIÓN NUESTRO COMPROMISO	APOYO EXTRAORDINARIO	65 Y MÁS
PERIODO DE VIGENCIA (c)	2018	2017	2018
DISEÑO, OBJETIVOS Y ALCANCES (d)	<p>Artículo 8. Objetivo General: Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores del Estado de Colima, con la finalidad de que puedan acceder a mejores condiciones humanas.</p> <p>Artículo 9. Cobertura: El programa "TU PENSIÓN NUESTRO COMPROMISO" es para Adultos Mayores que tengan la edad entre 60 - 64 años cumplidos, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, discapacidad o alguna enfermedad cónica degenerativa, buscando la cobertura en todo el Estado de Colima.</p>	Se formó un acuerdo para los integrantes de la asociación civil "Movimiento de Adultos Mayores y Discapacidad A.C"	Artículo 21 (LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA). - Son derechos que la Ley reconoce y protege a favor de los adultos en plenitud
METAS FISICAS (e)	3528	250	377
POBLACIÓN BENEFICIADA ESTIMADA (f)	3800	250	377
MONTO APROBADO (g)	\$ 27,214,992.00	NA	\$ 7,358,642.06
REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO (h)	<p>Artículo 4. a) Adultos Mayores;</p> <p>I. Tener la edad de 60 cumplidos a la fecha de la expedición de la convocatoria y hasta los 64 años.</p> <p>II. No recibir los beneficios de pensión, jubilación o prestaciones de instituciones nacionales y/o extranjeras.</p> <p>III. Estar en situación de extrema pobreza, discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, no tener patrimonio propio o familiar de cierta consideración y que no dependa económicamente de alguien o que no tenga deudores alimentarios.</p> <p>IV. Radicar permanentemente en el Estado, con una antigüedad mínima de 10 años.</p> <p>V. Aceptar los compromisos que se originen con motivo de su incorporación al programa.</p> <p>VI. Estudio socioeconómico.</p> <p>VII. Entregar los documentos de solicitud en tiempo y forma.</p> <p>* En caso de que el solicitante presente una enfermedad cónica-degenerativa deberá exhibir el certificado médico que lo acredite, por una institución pública.</p> <p>) Documentación requerida:</p> <p>I. Solicitud de pensión alimenticia (original y copia).</p> <p>II. Carta Aceptación de Compromiso (original y copia).</p> <p>III. Acta de Nacimiento (original y copia).</p> <p>IV. CURP (copia).</p> <p>V. Comprobante de domicilio (original y copia).</p> <p>VI. Identificación oficial (copia).</p>	<p>Ser integrante de la asociación civil "Movimiento de Adultos Mayores y Discapacidad A.C" y estar en extrema pobreza, aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS</p>	<p>DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN. Artículo 29.- Son requisitos para ser Pensionado o beneficiario los siguientes:</p> <p>I. Tener sesenta y cinco años de edad o más, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de la Pensión, salvo lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 64 de la Ley.</p> <p>II. No recibir los beneficios de pensión, jubilación o prestaciones de Instituciones, organismos o empresas nacionales o extranjeras, no tener patrimonio propio o familiar de cierta consideración y que no dependa económicamente de alguien o que no tenga deudores alimentarios.</p> <p>III. Radicar permanentemente en el Estado de Colima, con una antigüedad mínima de diez años de residencia al momento de la solicitud de la Pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el presente Reglamento.</p> <p>IV. Acreditar mediante identificación o documento oficial, la edad mencionada en la fracción primera de este artículo, excepto en aquellos casos en que la avanzada edad y condición socioeconómica justifique plenamente la carencia de dicha documentación por parte del Adulto en Plenitud, en cuyo caso manifestará bajo protesta que reúne los requisitos señalados en los incisos I y II de este artículo.</p> <p>V. Aceptar por escrito los compromisos que se originen con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios de la Pensión.</p>

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD (i)	<p>Artículo 6. Los que resulten beneficiarios, tendrán los siguientes derechos Derechos:</p> <p>I. Son derechos de los beneficiarios: a) Recibir asesoría por parte del Instituto respecto al Programa. b) Interponer las quejas y denuncias sobre cualquier alteración del fin de éste programa. c) Recibir la atención integral que brinda el Instituto, así como los demás programas con los que se cuentan. d) Contar con la credencial del Instituto para hacer efectivos los beneficios adherentes. e) Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso y humano por parte de personal del Instituto o de terceros, que puedan concurrir a su domicilio para efectuar una visita o verificación. f) Los demás derechos establecidos en este Programa.</p>	En oficinas centrales del IAAP	Presentarse a las oficinas centrales o regionales IAAP
MECANISMOS EXIGIBILIDAD (j)	los mecanismos son estar constantemente al pendiente de que el recurso sea enviado a los adultos mayores	los mecanismos son estar constantemente al pendiente de que el recurso sea enviado a los adultos mayores	los mecanismos son estar constantemente al pendiente de que el recurso sea enviado a los adultos mayores
MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES (k)	<p>ARTICULO 6 que el Adulto Mayor sea beneficiado del programa, o que sea incorporado. k) Al pasar sobrevivencia el beneficiario se presentará en los módulos que establezca el IAAP en cada uno de los municipios del Estado, esto será dos veces al año durante los meses de enero y julio del año que corresponda, con la finalidad de actualizar información personal y sobrevivencia para tener derecho al apoyo económico; si en ese tiempo no acudiera el beneficiario, al mes siguiente, personal del IAAP efectuará la visita domiciliaria.</p>	Bajas de fallecimientos de los beneficiarios	<p>.CAPITULO V DE LAS VISITAS DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION -ARTICULO 46 Para verificar la residencia, disfrute del beneficio de la pensión, sobrevivencia y atención de dudas o problemas relacionados con el derecho a la Pensión, así como para recopilar información que requiera el "Instituto" a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio a los Adultos en Plenitud pensionados, se dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias.</p>
INDICADORES CON NOMBRE , DEFINICIÓN ,MÉTODO DE CÁLCULO , UNIDAD DE MEDIDA , DIMENSIÓN , FRECUENCIA DE MEDICIÓN , NOMBRE DE LAS BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO (l)	Padrones de beneficiarios	Padrones de beneficiarios	padrones de beneficiarios
FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (m)	Atención al público en oficinas del IAAP, como también en llamadas telefónicas .	Atención al público en oficinas del IAAP, como también en llamadas telefónicas .	Atención al público en oficinas del IAAP, como también en llamadas telefónicas .
ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES (n)	NA	NA	NA
VINCULO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE (o)	PORTAL DE TRANSPARENCIA	PORTAL DE TRANSPARENCIA	PORTAL DE TRANSPARENCIA
informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones relaizadas (P)	MENSUAL A DIRECCIÓN IAAP Y CADA 6 MESES CON SOBREVIVENCIA	MENSUAL A DIRECCIÓN IAAP	MENSAUAL A DIRECCIÓN IAAP

